INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 - ID: 324.257"

En la Ciudad de General Bernardino Caballero, Departamento de Paraguarí, a los 11 días del mes de julio de 2017, siendo las 08:00 horas, en la sede la Municipalidad de General Bernardino Caballero, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, integrada por las siguientes personas: Juan Silvino González, Secretario General, y Karen N. Colman, Jefa de Unidad Operativa de Contrataciones para emitir informe de Evaluación de la apertura de las ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR,- ID: 324.257", para la ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, de conformidad a los artículos 26 y 27 de la ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", y sus modificaciones prescriptas en el ley 3439/07, y su decreto reglamentario Nro. 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas y el Decreto Nro. 5174/05.-

1. DATOS DE LA CONVOCANTE:

N° ID	324257
Nombre del Llamado	ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR
Modalidad	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017
Modalidad de Adjudicación	POR EL TOTAL

2. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas, en el local de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, con los siguientes resultados:

MONTO DE LAS OFERTAS:

N°	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	**305.353.800**
2	BLANCA NIEVES COMERCIAL	**347.625.000**

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección Aritmética

3. EVALUACIÓN:

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Conforme a las condiciones determinadas la Sección II – "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", en concordancia con lo establecido en el artículo 60 del Decreto del PE Nº 21909/03 reglamentario de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

SECCIÓN VII - ANEXOS ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LADERO PARAGUAYO S.A.	BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Rodríguez Braun
A) Formulario de Oferta		
• Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta		
• Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE
C) Documentos legales		
C.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica	Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	No Aplica	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No Aplica	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	Cumple
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	No Aplica	Cumple
C) Documentos legales		
C.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	No Aplica

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	No Aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	No Aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	No Aplica
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	No Aplica
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE	No Aplica
C.3. Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
E) Cualquier otro documento adicional requerido		
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	CUMPLE	CUMPLE
Curriculum de los profesionales, contar con un plantel de profesionales en la áreas técnicas (regente Licenciatura en Ciencias y Tecnología de Alimentos, acompañado por un profesional de Licenciada en Nutrición) con sus respectivas inscripciones y habilitaciones en el Registro de Prestadores de Servicios del Paraguay (REPSE).	CUMPLE	CUMPLE

La firma BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Rodríguez Braun presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas en formato de Declaración Jurada, es necesario hacer énfasis en lo que establece las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) - ADQUISICIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS, aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de2016:

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

20 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

"....20.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 20.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección I, Datos de Licitación (DDL), y deberá: a) a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas (i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;

(ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay..."

Y luego menciona lo siguiente:

"...20.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento..." el resaltado y las negritas son nuestros.

Por todo lo expuesto, este comité considera que lo mencionado amerita que su oferta quede DESCALIFICADO para el presente proceso. Siendo *DESCALIFICADA LA OFERTA de BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Rodríguez Braun para el presente proceso*

Se seleccionan provisoriamente las ofertas consideradas más bajas, conforme al cuadro comparativo de ofertas (anexo) a fin de analizar en detalle el cumplimiento con Los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán propuestas para las adjudicaciones:

LA EMPRESA CALIFICADA EN EL PRESENTE PROCESO ES LA SIGUIENTE:

OFERENTE N°1: LADERO PARAGUAYO S.A. (RUC: 80018240-5)

N°	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	**305.353.800**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Referencial	Mínimo	Máximo
	30%	20%
9.300	6.510	11.160

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Oferta de LADERO PARAGUAYO S.A.:

N°	OFERENTE	Precio Unitario	Variación con el Referencial
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	**10.980**	**18%**

La oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A. se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Ley.

CAPACIDAD FINANCIERA

LADERO PARAGUAYO S.A.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores			
	Año 2013	**Año 2014**	**Año 2015**	**Promedio**
Información del Balance				
Total del Pasivo (TP)	17.561.080.416	16.244.434.241	8.495.922.909	14.100.479.189
Total del Activo (TA)	24.012.882.529	26.235.781.105	18.809.266.838	23.019.310.157
Patrimonio Neto (PN)	6.451.802.113	9.991.346.864	10.313.343.929	8.918.830.969
Capital Integrado (KI)	1.000.000.000	4.200.000.000	4.200.000.000	3.133.333.333
Activo a corto plazo (AC)	21.775.542.601	22.559.892.114	12.297.907.842	18.877.780.852
Pasivo a corto plazo (PC)	17.561.080.416	16.244.434.241	8.495.922.909	14.100.479.189
Información tomada del Estado de Resultados				
Total del Ingreso (TI)	43.521.463.662	19.843.712.356	37.394.213.021	33.586.463.013
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	5.856.270.907	4.979.175.613	5.508.957.387	5.448.134.636
RATIOS PRINCIPALES				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	1,24	1,39	1,45	**1,36**
Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,73	0,62	0,45	**0,60**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	4,94	0,84	0,84	**2,21**

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A. en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones vigentes.

Margen de Preferencia para productos nacionales

El oferente Ladero Paraguayo S.A. ha presentado certificado de origen nacional, expedido por las autoridades competente, los mismo se encuentra en el legajo del mismo.

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

C.1. Experiencia

El oferente Ladero Paraguayo S.A. ha presentado acreditación que su actividad principal, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Asimismo, cuenta y demuestra contar con experiencia para la provisión de almuerzo escolar, así también presento contrato año 2015 y 2016 con sus actas de recepciones finales, que ha provisionado a municipalidades en los años mencionados.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por todo lo expuesto;

Considerando que la oferta de LADERO PARAGUAYO S.A. cumple con los criterios de evaluación establecidos en el pliego y demuestra contar con la capacidad legal, financiera, de experiencia y técnica requerida en el pliego de bases y condiciones, pero su oferta supera el monto presupuestado, se recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicada en el presente proceso, conforme lo estable el Decreto Reglamentario N°4774/16:

Art.285 Al realizar adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridas en los llamados respectivos. *Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado*; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas. *Las cursivas y negritas son nuestros...*

N°	Empresa Sugerida	Días Hábiles	Alumnos	Raciones	Precio Unitario	TOTAL
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	87	270	23.490	10.980	**257.920.200**

Fundamentados en los criterios estipulado para la contratación y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", además, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 y al 63 del Decreto Reglamentario N °21.909/03;

El Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado en referencia, a la firma: LADERO PARAGUAYO S.A. por el monto total de su oferta Gs. 257.920.200 (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones novecientos veinte mil doscientos) IVA INCLUIDO.

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Siendo las 11:15 horas del día 11 de julio de 2017, finaliza el análisis de las ofertas presentadas EN EL MARCO DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 - ID: 324.257"

Es nuestro Informe.

Karen Natalia Colman
Jefa de U.O.C.

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero